



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 141-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 15 de noviembre de 2021

**VISTOS:**

El Oficio N° 388-2021-FCCSS-UNACH/C, el Oficio N° 098-2021-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 074-2021-FCCSS-UNACH/C; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8°, de la Ley universitaria 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el artículo 45°, de la Ley universitaria 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo 107°, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 074-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 10 de agosto de 2021, se designa al Mg. José Uberli Herrera Ortiz, como asesor de las estudiantes de enfermería Diana Elizabeth Fustamante Colunche y Kari Tarrillo Mego, para el desarrollo del Proyecto e Informe Final de tesis, titulado: “Ansiedad, estrés y depresión presuntiva por el Covid-19 en el personal de salud del Hospital José Soto Cadenillas - Chota 2021”.

Que, de acuerdo al artículo 28°, del Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, y su modificatoria según Resolución de Facultad N° 028-2021-FCCSS-UNACH/C, respecto al jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, establece que: El jurado está conformado por cuatro (04) docentes, presidido por el profesional de enfermería de mayor grado académico y antigüedad; quienes cumplen los mismos requisitos que los del asesor, uno (01) de ellos en calidad de accesitario. Puede ser considerado un docente ordinario o contratado perteneciente a otra disciplina o perfil profesional que cumpla con los requisitos exigidos, como miembro del Jurado calificador; siempre que exista afinidad, entre la naturaleza de la investigación





*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 141-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 15 de noviembre de 2021

planteada por los tesisistas y el perfil profesional del docente. Son propuestos por la Unidad de Investigación y designados mediante resolución por la Coordinación de Facultad.

Que, mediante el Oficio N° 098-2021-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica que las estudiantes de enfermería Diana Elizabeth Fustamante Colunche y Kari Tarrillo Mego, han solicitado la designación de Jurado Evaluador para la revisión y sustentación de Proyecto e Informe Final de Tesis, titulado: “Ansiedad, estrés y depresión presuntiva por el Covid-19 en el personal de salud del Hospital José Soto Cadenillas - Chota 2021”. asesorados por el Mg. José Uberli Herrera Ortiz; por lo que, teniendo en cuenta el art. 28 del Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, se propone como integrantes del Jurado Evaluador a los siguientes docentes: Mg. Elisa Ramos Tarrillo (Presidente), Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino (Miembro), Mg. Maria Itila Diaz Coronel (Miembro) y el Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 388-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, designando a los miembros del Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis, titulado: “Ansiedad, estrés y depresión presuntiva por el Covid-19 en el personal de salud del Hospital José Soto Cadenillas - Chota 2021”, a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El(la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como miembros del Jurador Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis, titulado: “Ansiedad, estrés y depresión presuntiva por el Covid-19 en el personal de salud del Hospital José Soto Cadenillas - Chota 2021”, presentado por las estudiantes de enfermería Diana Elizabeth Fustamante Colunche y Kari Tarrillo Mego; a los siguientes docentes:

- Mg. Elisa Ramos Tarrillo..... PRESIDENTE
- Mg. Nely Esperanza Mundaca Constantino..... MIEMBRO
- Mg. Maria Itila Diaz Coronel.....MIEMBRO
- Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza..... ACCESITARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.





*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 141-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 15 de noviembre de 2021

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

  
Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
Coordinación FCCSS.  
Unidad de Investigación.  
Jurado Evaluador.  
Tesisistas.  
Archivo.